

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA N°198-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 25 de marzo de 2025

**VISTOS:**

Informe N°1121-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, Informe N°1057-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°0639-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Carta N°007-2025-MDP-SGSLP/EQE-SA, Carta N°060-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe N°0910-2025-MDP7GM/GFSLP-G, Informe N°0472-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Carta N°003-2025-MDP/SGLP/EQE-S.A, Informe N°004-2025-MDPGDEAT/ACT.PECES/RVG-RA, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 en treinta y dos (32) folios de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante Informe N°004-2025-MDP-GDEAT/ACTIV.PECES/RVG-RA, de fecha 21 de febrero de 2025, el Blgo. Rolando Vargas Garagundo Residente de la actividad, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la



aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N°003-2025-MDP/SGSLP/EQE-SA, de fecha 26 de febrero de 2025, el Ing. Edwin Quispe Espinoza Supervisor de la actividad, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO”, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante Informe N°472-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 27 de febrero de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°910-2025-

MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 07 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 07 de marzo de 2025, remite observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 a la Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, actuaciones que son remitidos a la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para remitir observaciones al supervisor de la actividad; y en atención mediante Carta N°060-2025-MDP/GFSLP-SGSLP7RMR-SG, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad para la absolución de observaciones al supervisor;

Que, mediante Carta N°007-2025-MDP/SGSLP/EQE-SA, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Edwin Quispe Espinoza Supervisor de la actividad, emite la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO”; y en atención mediante Carta N°639-2025-MDP/GFSLP-SGSLP7RMR-SG, de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la absolución de observaciones del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad;

Que mediante INFORME N°1057-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 14 de marzo de 2025 a la Gerencia desarrollo económico y administración tributaria para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la coordinadora de gerencia, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°1121-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, de fecha 19 de marzo del 2025, el Ing. Freddy Walter Vargas Avilés – Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PECES NATIVAS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO**", por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01-2025								
N°	MES	PERIODO			AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	D.C.	PARCIAL (S/)	PARCIAL (%)	ACUMULADO (S/)	ACUM. (%)
01	febrero-2025	14-feb-2025	28-feb-2025	15	72.401,83	5,57%	72.401,83	5,57%
02	marzo-2025	01-mar-2025	31-mar-2025	31	138.942,49	10,68%	211.344,32	16,25%
03	abril-2025	01-abr-2025	30-abr-2025	30	151.649,10	11,66%	362.993,41	27,90%
04	mayo-2025	01-may-2025	31-may-2025	31	163.291,00	12,55%	526.284,42	40,46%
05	junio-2025	01-jun-2025	30-jun-2025	30	128.793,71	9,90%	655.078,13	50,36%
06	julio-2025	01-jul-2025	31-jul-2025	31	144.101,48	11,08%	799.179,61	61,43%
07	agosto-2025	01-ago-2025	31-ago-2025	31	151.771,63	11,67%	950.951,25	73,10%
08	septiembre-2025	01-sep-2025	30-sep-2025	30	81.457,37	6,26%	1.032.408,62	79,36%
09	octubre-2025	01-oct-2025	31-oct-2025	31	72.605,02	5,58%	1.105.013,64	84,94%
10	noviembre-2025	01-nov-2025	30-nov-2025	30	116.514,77	8,96%	1.221.528,42	93,90%
11	diciembre-2025	01-dic-2025	31-dic-2025	31	79.376,97	6,10%	1.300.905,39	100,00%
12	enero-2026	01-ene-2026	09-ene-2026	09	0,00	0,00%	1.300.905,39	100,00%
TOTAL				330	1.300.905,39	100,00%	1.300.905,39	100,00%

**ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se**



emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributario, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION – CUSCO  
 Ing. Percy A. Quispe Tello  
 CIP: 63940  
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 INFRAESTRUCTURA

- C.C
- AL
- GM
- GFSLP
- SGSLP
- GDEAT
- OIS
- RO
- Archivo.